

ACTA No. 18-2014

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SESIÓN ORDINARIA No.13-2014

Jueves 11 de setiembre, 2014

3:15 p.m.

Miembros presentes:

Presidente del Consejo Universitario.

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector. *Preside.*

Representantes de las Sedes, Decanos.

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste.
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas..

Representantes del Sector Docente

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Marisol Rojas Salas.
- Ana Rodríguez Smith.

Representantes del Sector Estudiantil.

- Georgeanela Mata Castillo
- Fernando Pérez Santana.

Vicerrectores:

- Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.

Miembros ausentes con Justificación:

- Doris Aguilar Sancho, Representante del Sector Administrativo.
- Álvaro Valverde Palavicini, Representante del Sector Productivo.
- Francisco Lobet Rodríguez. Representante del Sector Productivo, justificó su ausencia, por compromisos adquiridos.
- Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia.

Secretario del Consejo Universitario:

- Luis E. Méndez Briones.

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS.

- 1- Aprobación del Acta No.16-14. Sesión Ordinaria No.11-14, celebrada el 14 de agosto del 2014.
- 2- Aprobación del Acta No.17-14 Sesión Ordinaria 12-14 celebrada el miércoles 27 de agosto del 2014.

CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR.

- 1- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Honduras.
- 2- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines.

CAPÍTULO III. INFORME DE VICERRECTORÍAS.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- 1- Propuesta de Modificación al Artículo 12 del Reglamento de Capacitación de Becas e Incentivos para Funcionarios de la UTN.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SEDE DE GUANACASTE

- 1- Presentación de Avance de Construcción Sede de Guanacaste.
- 2- Permiso de Uso de Suelo y Administración de terrenos entre la UTN y LAICA.
- 3- Presentación y Oficialización del Grupo del grupo de Rodeo de la Sede de Guanacaste.

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS

Comprobación de Quórum de la Sesión Ordinaria No. 13-2014, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, a celebrarse el jueves 11 de setiembre de 2014, a las 3:15 p.m., en la Sede de Guanacaste, ubicada en Cañas.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS.

Artículo 1. Aprobación del Acta No.16-14 de la Sesión Ordinaria No. 11-14, celebrada el 14 de agosto del 2014.

El señor Rector somete a votación el Acta No.16-14.

Se acuerda.

ACUERDO 122-2014.

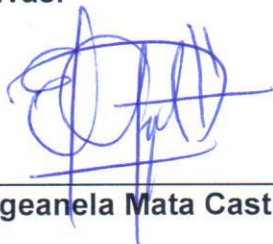
Aprobar el Acta No.16-14, de la Sesión Ordinaria No. 16-14, celebrada el catorce de agosto del dos mil catorce.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 2. Aprobación del Acta No. 17-14 Sesión Ordinaria 12-14 celebrada el miércoles 27 de agosto del 2014.

El señor Rector somete a votación el Acta 17-14.

Se deja constancia de que los representantes estudiantiles no estuvieron presentes en esta sesión, por lo tanto, **SE ABSTIENEN DE VOTAR. Se consignan las firmas respectivas.**



Georgeanela Mata Castillo



Fernando Pérez Santana

Se acuerda.

ACUERDO 123-2014.

Aprobar el Acta No. 17-14, de la Sesión Ordinaria 12-14 celebrada el miércoles veintisiete de agosto del dos mil catorce.

ACUERDO FIRME Y POR MAYORÍA.

CAPÍTULO II. INFORME RECTOR.

Artículo 3. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Honduras.

El señor Rector presenta el convenio en mención, el cual se transcribe textualmente

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (HONDURAS) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (COSTA RICA)

Nosotros, David Orlando Marín, mayor de edad, casado, hondureño, Magíster en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número 0803-1956-00303 en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en adelante referida como "LA UPNFM", nombrado según Acta No. 003-CSU-2011 de la sesión del Consejo Superior Universitario y Marcelo Prieto Jiménez, mayor de edad, casado, costarricense, abogado, con cedula de identidad número dos cero doscientos ochenta y tres cero doscientos ochenta y ocho, vecino de Canoas de Alajuela, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, en lo sucesivo denominada "LA UTN", nombrado mediante acuerdo número nueve del Acta Veintidós, dos mil doce celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la UTN, el quince de junio del año dos mil doce, por un periodo contado desde el día primero de julio de dos mil doce al treinta de junio de dos mil dieciséis, en uso de nuestras facultades hemos convenido en celebrar el presente convenio interinstitucional.

CONSIDERANDO 1: Que "LA UPNFM", según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes: **a)** Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, **b)** Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, **c)** Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, **d)** Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y **e)** Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO 2: Que la UTN es una Institución es una institución pública de educación superior que tiene como una de sus actividades sustantivas el desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.

CONSIDERANDO 3: Que ambas instituciones reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra, el logro eficaz de objetivos comunes para el desarrollo educativo y que su acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas educativas.

CONSIDERANDO 4: Que tanto "LA UPNFM" como "LA UTN" poseen valiosos recursos humanos en el campo académico y administrativo, personal altamente calificado para los cometidos que imponen el carácter y naturaleza de ambas entidades públicas y que

CONSIDERANDO 5: Que la coordinación y la complementación de los esfuerzos en el ámbito académico son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Las partes convienen en unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica y otros apoyos que conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de los objetivos comunes descritos en los considerandos de este convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativas, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio.
2. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.
3. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.
4. Fortalecer de mutuo acuerdo los procesos de formación inicial y capacitación permanente de docentes, incluyendo el seguimiento, acompañamiento, programas de evaluación y de acreditación, programas de diseño, desarrollo y evaluación curricular.
5. Intercambiar estudios técnicos, documentos, bases de datos y acervos bibliográficos con que cuenta cada institución, siempre respetando las normas de derechos de autor y propiedad intelectual vigentes.
6. Fomentar el acercamiento y la concreción de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales y con las instituciones socias de cada una de las partes.
7. Promover en sus respectivos órganos de difusión las actividades académicas, científicas y las alianzas y acuerdos establecidos por ambas partes.
8. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios.

CLÁUSULA TERCERA:

La gestión de este convenio marco de cooperación implicará la suscripción de convenios específicos o intercambios de notas entre los representantes de ambas partes en los cuales se detallarán las actividades a realizar, los planes de trabajo, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades, los materiales, requeridos y los aportes de las partes para el cumplimiento de las actividades acordadas, el personal involucrado y la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de las actividades propuestas.

CLÁUSULA CUARTA:

En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para que puedan realizarse las actividades conjuntas a las que se refiere el presente convenio marco de cooperación, las partes signatarias arbitrarán las medidas necesarias para:

1. Autorizar al personal de su dependencia, docentes y estudiantes para participar en labores específicas que se acuerde realizar.
2. Facilitar el uso de talleres, aulas o laboratorios, así como espacios, facilidades y personal de "LA UTN" y "LA UPNFM" para el desarrollo normal y ágil de proyectos, investigaciones y otros en todo el país, sin afectar las labores normales de cada institución.
3. Destinar los recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de los compromisos específicos que se suscriban.

El inciso 3) se entenderá limitado solamente a los recursos que cada institución ponga a la disposición y aquellos a los cuales tengan acceso según su disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA QUINTA:

Para efectos de desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, ambas partes acuerdan integrar una Comisión Bipartita, nombrando por lo menos dos representantes por cada parte cuyas funciones serán:

1. Actuar como enlace permanente entre "LA UTN" y "LA UPNFM" y elaborar una agenda conjunta para los temas relevantes de la cooperación. Los respectivos rectores designarán a los responsables ejecutores de las actividades puntuales derivadas de dicha agenda.
2. Coordinar los convenios específicos e intercambios de notas según el caso tal como refiere la Cláusula Tercera de este convenio.
3. Proponer ante las instancias correspondientes modificaciones o enmiendas a las acciones específicas y al presente convenio, según las necesidades y respondiendo a las evaluaciones realizadas por ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA:

El personal asignado por “LA UTN” y “LA UPNFM” para la ejecución de actividades específicas de cooperación, conservará su relación laboral con la institución a la cual se encuentre adscrito y no adquirirá derechos laborales con la otra institución.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente convenio deben dirigirse en el caso de “LA UTN” a la Rectoría con copia a la Dirección de Cooperación Externa y en el caso de “LA UPNFM” a la Rectoría con copia al Instituto de Cooperación y Desarrollo.

CLÁUSULA OCTAVA:

“LA UTN” y “LA UPNFM” convienen en que cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio se resolverá de común acuerdo por las partes, debiendo ser consideradas en primera instancia por la Comisión Bipartita para su correspondiente análisis.

CLÁUSULA NOVENA:

Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de 5 año(s) a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por un período similar previa notificación por escrito de las partes.

-----ÚLTIMA LÍNEA DE ESTE FOLIO-----

En fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar para cada institución signataria.

Por la Universidad Técnica Nacional

Por la Universidad Pedagógica
Nacional Francisco Morazán

MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
Rector

DAVID ORLANDO MARÍN
Rector

Fecha:
Lugar:

Fecha:
Lugar:

El señor Rector somete a discusión el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Honduras.

No hay comentarios al respecto.

El señor Rector somete a votación.

Se acuerda.

ACUERDO 124-2014.

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Honduras.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 4. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines.

El señor Rector presenta el presente convenio mediante Oficio de R-513-2014, con las referencias emitidas por la Dirección de Cooperación Externa.

El señor Rector somete a discusión el convenio supracitado.

El señor Fernando Pérez Santana consulta si en los acuerdos escritos en el convenio parece que la UTN únicamente prestará las instalaciones y será un actor pasivo y toda la parte de la investigación y diseño de programas para mejorar los procesos de inocuidad, queda a cargo de la cámara, entonces ante esa situación me parece que se debe mejorar esta negociación, para que la universidad aparezca como actor pasivo durante el proceso.

El señor Rector manifiesta que la responsabilidad del diseño y aval de los programas de estudios es de la UTN.

La señorita de Georjanela Mata manifiesta que todo convenio es un proceso de cooperación mutua, el cual equivale a negociar en un marco de posibilidades de ganar para las dos instituciones que acuerdan, por tanto es necesario tener flexibilidad en estos procesos.

Se hace referencia al Convenio respectivo, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA CÁMARA COSTARRICENSE DE RESTAURANTES Y AFINES

Entre nosotros UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, en adelante UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres - doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número nueve, de la sesión 22-2012 del Tribunal Electoral Universitario, de fecha 15 de junio de 2012; y el señor Manuel Burgos Sáenz, mayor casado, vecino de Escazú centro, 350 Oeste, del segundo cementerio de Escazú, condominio Lomas casa No. 8, portador de la cédula número uno- cuatrocientos noventa-seiscientos noventa y cinco, presidente de la Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines, en adelante y para los efectos de este convenio se llamará CACORE, suscribimos el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1º La Ley N°8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N°2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."

2º La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y extensión en todos los campos, de manera que su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y sus diversas regiones."

3º Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, puede articular esfuerzos y concretar programas en el campo académico y empresarial, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los

trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir convenios de cooperación que se consideren oportunos.

4º Que la Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines, CACORE es una asociación sin fines de lucro que agremia a un amplio sector de la industria de restaurantes y actividades afines asentadas en el país.

5º Que CACORE funge como rector empresarial en alimentos y bebidas y representa al gremio de los restaurantes y otras actividades afines, con miras a su fortalecimiento y promoción.

6º Que los restaurantes costarricenses deben enfrentar con éxito el reto de la inocuidad de los alimentos, lo cual los obliga a trabajar en el mejoramiento continuo de la calidad e inocuidad de sus productos, el incremento de la productividad, la innovación permanente y la optimización de la competitividad, con responsabilidad social y ambiental.

7º Que los cambios constantes que exige el mercado y en general la cultura gastronómica en el campo restaurantero, propicia la mejora de sus procesos productivos y operativos, para lo cual resulta prioritario y constructivo el establecimiento de alianzas estratégicas así como la adquisición de tecnologías de avanzada y el mejoramiento de las existentes.

8º CACORE, es entidad proponente de la Iniciativa para el Desarrollo del Plan Nacional de la Gastronomía Sostenible y Saludable de Costa Rica en conjunto con el ICT, Club de La Gastronomía Epicúrea y el INBio, un plan inclusivo de desarrollo económico social hacia una Costa Rica Carbono Neutral, al cual toda institución interesada puede adherirse invitación que en su momento UTN, valorará su interés a pertenecer a la iniciativa como formadores académicos y técnicos."

9º Por tanto se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar actividades que conduzcan a la solución de problemas vinculados con las áreas de acción, tanto de establecimientos asociados como no afiliados a CACORE, mediante la colaboración de la UTN.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Detectar requerimientos de actualización, capacitación y especialización en las diferentes áreas de acción que presenta el sector gastronómico.
2. Coordinar acciones conjuntas pertinentes para la realización de actividades (de capacitación y otras relacionadas) en beneficio del sector gastronómico ubicado en zonas de influencia de la UTN.
3. Realizar actividades para capacitar o actualizar en diferentes temáticas, tanto a asociados como no asociados a CACORE.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

1. La Universidad se compromete a realizar todas las acciones posibles para que los proyectos que encaren sus profesionales y estudiantes, cumplan a cabalidad con normas de clase internacional y cumplan los objetivos propuestos.
2. El compromiso que adquiere la UTN, cuando se involucren estudiantes, se entiende exclusivamente como requisito académico a cumplir por el estudiante, ya que no existe relación laboral entre el estudiante y la UTN.
3. La UTN se compromete a suministrar la infraestructura y el mobiliario necesarios y en buenas condiciones para el desarrollo de los seminarios, talleres, cursos, etc., que se impartan en beneficio de los asociados a CACORE.
4. Le corresponde a la UTN diseñar y avalar los certificados de participación o aprovechamiento correspondientes a los diversos cursos que se originen de este contrato.
5. La UTN promocionará las actividades de capacitación en los bimestres para los cuales se defina realizar alguna actividad en conjunto con CACORE.
6. La Universidad Técnica Nacional se compromete a mantener y vigilar el debido respeto a los derechos de propiedad intelectual involucrados en cada caso. Cuando se considere necesario, los acuerdos específicos podrán incorporar más obligaciones relacionadas con estos aspectos.

CUARTA: OBLIGACIONES DE CACORE

1. Identificar las necesidades de capacitación del sector gastronómico y definir los contenidos temáticos para cada una de las capacitaciones.
2. CACORE se encargará de la logística de las actividades programadas.
3. Participar como asesor en la contratación de instructores (as) para los cursos o contratar directamente a los profesionales requeridos para las actividades.
4. Proporcionar el material didáctico requerido para cada uno de los participantes en las diferentes actividades que se desarrollen.
5. Realizar diseños de promoción de los cursos, seminarios, talleres, etc.
6. La Cámara Costarricense de Restaurante y Afines, CACORE se compromete a mantener y vigilar el debido respeto a los derechos de propiedad intelectual involucrados en cada caso. Cuando se considere necesario, los acuerdos específicos podrán incorporar más obligaciones relacionadas con estos aspectos.

QUINTA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento o Contratos de Venta de Servicios. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos y estimaciones económicas pertinentes.

La aplicación de este convenio podrá ser invocada desde diferentes iniciativas de cooperación concretas establecidas entre diferentes sedes, instancias, laboratorios, centros e institutos de investigación de la Universidad y académicas de la Universidad y CACORE o alguno de los establecimientos asociados. En cada caso serán establecidos canales específicos de comunicación y funciones. En todos los casos deberán utilizarse y respetarse las normativas y procedimientos establecidos por la gestión ordinaria de cada entidad.

En la elaboración y ejecución de cartas de entendimiento, es permitida la colaboración de otras instituciones que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos de las actividades coordinadas entre la UTN y la CACORE.

La administración de los recursos financieros que se originen de las actividades que se propongan a partir de la suscripción del presente Convenio Marco, será acordado en extenso por las partes en el momento de suscribir los convenios relativos a las actividades; en el caso de la UTN, esto se hará de conformidad con los Lineamientos establecidos para ello.

SÉPTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

CACORE	UTN
Presidencia Tel: 2222-2579 Fax: 2233-2892 Apartado Postal: 142-1002 info@cacore.cr	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax: 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050 Dirección de Cooperación Externa Te: 2435-5000 Ext.1102 dice@utn.ac.cr

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de los cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los coordinadores respectivos (Vicerrector de Extensión y Acción Social de la UTN y Director Ejecutivo de CACORE vigentes). De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando estas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN _____ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO, DOS MIL TRECE.

Sr. Manuel Burgos Sáenz
Presidente
Cámara Costarricense de
Restaurantes y Afines

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

El señor Rector da por agotada la discusión del convenio entre la UTN y CACORE.

Se somete a votación el Convenio presentado.

Se registra **UN VOTO EN CONTRA** del señor Fernando Pérez Santana, por no estar de acuerdo en que la UTN en dicho Convenio preste solamente las instalaciones y aparezca como un actor pasivo durante la negociación. **Se consigna su respectiva firma:**

Fernando Pérez Santana

Se acuerda.

ACUERDO 125-201.

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines.

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

CAPÍTULO III. INFORME DE VICERRECTORÍAS

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA.

Artículo 5. Propuesta de Modificación al Artículo 12 del Reglamento de Capacitación de Becas e Incentivos para Funcionarios de la UTN.

El señor Rector presenta Oficio V.D.No.222-2014, de la Vicerrectoría de Docencia referente a modificar el artículo 12 del Reglamento de Capacitación de Becas e Incentivos para Funcionarios de la UTN, el cual se transcribe textualmente:

28 de mayo de 2014
V.D. No. 222-2014

Rector
Marcelo Prieto
Universidad Técnica Nacional

Estimado señor,

Como es de su conocimiento, el Consejo Universitario mediante el acuerdo 89-2013, Acta No. 13-2013, de la Sesión Ordinaria No. 45, modificado el día 30 de enero de 2014, mediante acuerdo 16-2014, acta No.02- 2014, de la sesión ordinaria No.01-2014 aprobó el Reglamento de Capacitación de Becas e Incentivos para Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional. Dicha aprobación se dio posterior a una recomendación técnica de una Comisión Revisora conformada por ese mismo órgano y haber sido sometido a consulta a la comunidad universitaria.

No obstante, el concienzudo proceso de revisión, la Comisión de Capacitación y Becas para Funcionarios ha identificado una seria falencia en el documento específicamente en el artículo 12 el cual indica:

Artículo 12. - Las becas otorgadas para realizar estudios en el país, deben llevarse a cabo en instituciones debidamente autorizadas. En el caso de organizaciones de Educación Superior, deberán tener, como mínimo una carrera acreditada ante el Sistema Nacional de Acreditación de Estudios Superiores, (SINAES). En el caso de Universidades o Centros de Educativos Internacionales, la comisión consultará OPES y a CONARE sobre la calidad y el nivel de la Carrera en que se solicite la beca, para su aprobación. El servidor tendrá derecho a solicitar el pago de sus estudios como mínimo un mes antes del inicio del período académico respectivo cuando se trate de la primera vez, en caso de reactivar el beneficio deberá cumplir con los requisitos establecidos.

Lo anterior tiene implicaciones académicas y jurídicas por las siguientes razones:

- incluyendo la nuestra, que no se encuentren acreditadas o en su defecto estén acreditadas por otro órgano internacional o nacional.

Se limita los procesos de acreditación a un sólo órgano, sin contemplar la existencia de otros organismos acreditadores a nivel nacional e Restringe la facultad de otorgar becas a funcionarios que estudian en otras universidades internacional por los que optan otras instituciones en el ejercicio de su autonomía universitaria

Por lo que como la presidenta de la Comisión de Capacitación y Becas, le solicito al Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Institución, modificar el artículo citado, el cual quedaría de la siguiente manera:

Artículo 12. - *Las becas otorgadas para realizar estudios en el país, deben llevarse a cabo en instituciones debidamente autorizadas. En el caso de Universidades o Centros de Educativos Internacionales, la comisión consultará a la institución que corresponda sobre la calidad y el nivel de la Carrera en que se solicite la beca, para su aprobación. El servidor tendrá derecho a solicitar el pago de sus estudios como mínimo un mes antes del inicio del período académico respectivo cuando se trate de la primera vez, en caso de reactivar el beneficio deberá cumplir con los requisitos establecidos.*

El señor Rector presenta la moción para modificar el artículo 12, del Reglamento de Capacitación de Becas e Incentivos para Funcionarios de la UTN y que actualmente indica:

Artículo 12. - *Las becas otorgadas para realizar estudios en el país, deben llevarse a cabo en instituciones debidamente autorizadas. En el caso de organizaciones de Educación Superior, deberán tener, como mínimo una carrera acreditada ante el Sistema Nacional de Acreditación de Estudios Superiores, (SINAES). En el caso de Universidades o Centros de Educativos Internacionales, la comisión consultará OPES y a CONARE sobre la calidad y el nivel de la Carrera en que se solicite la beca, para su aprobación. El servidor tendrá derecho a solicitar el pago de sus estudios como mínimo un mes antes del inicio del período académico respectivo cuando se trate de la primera vez, en caso de reactivar el beneficio deberá cumplir con los requisitos establecidos.*

Con el fin de que en adelante se lea:

Artículo 12. - *Las becas otorgadas para realizar estudios en el país, deben llevarse a cabo en instituciones debidamente autorizadas. En el caso de Universidades o Centros de Educativos Internacionales, la comisión consultará a la institución que corresponda sobre la calidad y el nivel de la Carrera en que se solicite la beca, para su aprobación. El servidor tendrá derecho a solicitar el pago de sus estudios como mínimo un mes antes del inicio del período académico respectivo cuando se trate de la primera vez, en caso de reactivar el beneficio deberá cumplir con los requisitos establecidos.*

Lo anterior dado que tiene serias implicaciones académicas y jurídicas por las siguientes razones:

- Restringe la facultad de otorgar becas a funcionarios que estudian en otras universidades, incluyendo la nuestra, que no se encuentren acreditadas o en su defecto estén acreditadas por otro órgano internacional o nacional.
- Se limita los procesos de acreditación a un sólo órgano, sin contemplar la existencia de otros organismos acreditadores a nivel nacional e internacional por los que optan otras instituciones en el ejercicio de su autonomía universitaria.

El señor Rector somete a votación la propuesta de modificación del artículo 12 del Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivos de los Funcionarios de la UTN.

Se acuerda.

ACUERDO 126-2014

CONSIDERANDO:

1- Que el Reglamento de Capacitación de Becas e incentivos para los Funcionarios de la UTN, aprobado mediante acuerdo 89-2013, Acta No.13-2013, de la Sesión Ordinaria No.45, modificado el 30 de enero del 2014, mediante acuerdo 16-2014, Acta No.02-2014 de la sesión ordinaria No.01-2014, aprobó el Reglamento de Capacitación de Becas e Incentivos para Funcionarios de la UTN.

Esta aprobación se dio posterior a una recomendación técnica de una Comisión Revisora conformada por ese mismo órgano y haber sido sometido a consulta a la Comunidad Universitaria

2- La Comisión de Capacitación y Becas para Funcionarios ha identificado una seria falencia en el artículo 12 el cual indica:

Artículo 12. - Las becas otorgadas para realizar estudios en el país, deben llevarse a cabo en instituciones debidamente autorizadas.

En el caso de organizaciones de Educación Superior, deberán tener, como mínimo una carrera acreditada ante el Sistema Nacional de Acreditación de Estudios Superiores, (SINAES). En el caso de Universidades o Centros de Educativos Internacionales, la comisión consultará OPES y a CONARE sobre la calidad y el nivel de la Carrera en que se solicite la beca, para su aprobación. El servidor tendrá derecho a solicitar el pago de sus estudios como mínimo un mes antes del inicio del período académico respectivo cuando se trate de la primera vez, en caso de reactivar el beneficio deberá cumplir con los requisitos establecidos.

3- Lo anterior dado que tiene serias implicaciones académicas y jurídicas por las siguientes razones:

- Restringe la facultad de otorgar becas a funcionarios que estudian en otras universidades, incluyendo la nuestra, que no se encuentren acreditadas o en su defecto estén acreditadas por otro órgano internacional o nacional.
- Se limita los procesos de acreditación a un sólo órgano, sin contemplar la existencia de otros organismos acreditadores a nivel nacional e internacional por los que optan otras instituciones en el ejercicio de su autonomía universitaria.

1- La Vicerrectoría de Docencia en calidad de Presidenta de esta Comisión propone al Consejo Universitario modificar el artículo 12 del citado reglamento en los siguientes términos:

EI CONSEJO UNIVERSITARIO, ACUERDA:

Aprobar modificar al artículo 12 del Reglamento de Capacitación de Becas e Incentivos para Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional de la siguiente manera:

Con el fin que en adelante se lea:

Artículo 12. - *Las becas otorgadas para realizar estudios en el país, deben llevarse a cabo en instituciones debidamente autorizadas. En el caso de Universidades o Centros de Educativos Internacionales, la comisión consultará a la institución que corresponda sobre la calidad y el nivel de la Carrera en que se solicite la beca, para su aprobación. El servidor tendrá derecho a solicitar el pago de sus estudios como mínimo un mes antes del inicio del período académico respectivo cuando se trate de la primera vez, en caso de reactivar el beneficio deberá cumplir con los requisitos establecidos.*

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Artículo 6. Modificación del Orden del día.

El señor Rector expresa que se tendrá que realizar una modificación del orden del día, para atender una solicitud de la Vicerrectoría de Docencia mediante Oficio V.D.No.408-2014. Referente a una ampliación de años con relación a los planes remediales de las ingenierías en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente e Ingeniería en Electrónica.

El señor Rector somete a votación la modificación al orden del día.

Se acuerda.

ACUERDO 127-2014.

Modificar el Orden del Día a solicitud del señor Rector para atender la solicitud de la Vicerrectora de Docencia mediante el Oficio V.D.No.408-2014, referente a los Planes Remediales para las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Artículo 7. Oficio V.D. No. 408-2014. Referente a los Planes Remediales de las Ingenierías en Salud Ocupacional y Ambiente, Producción industrial, e Ingeniería en Electrónica.

El señor Rector presenta la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, en relación a los planes remediales de las carreras de Ingenierías en Salud Ocupacional y Ambiente, Producción industrial, e Ingeniería en Electrónica.

La señora Vicerrectora hizo llegar el Oficio V.D. No. 408-2014, en el cual explica que mediante acuerdo 58 de la Sesión Extraordinaria No. 03 del Consejo Universitario, celebrada el miércoles 07 de mayo del 2014, Acta No. 09-2014 el Consejo Universitario aprobó y formalizó los Planes Remediales para las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica.

No obstante, con base en el criterio técnico de la Carrera Ingeniería Electrónica remitido a esta Vicerrectoría, mediante oficios DD-2014-2014 y B-EL No. 045-2014 y después de un concienzudo análisis por parte de esta Vicerrectoría, se presenta la propuesta de cubrir las poblaciones 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013 inclusive; y no solo 2009, 2010 y 2011 como se indica en el artículo segundo del considerando del acuerdo de Consejo Universitario supra citado.

Respetuosamente le solicito se considere la implementación del Plan remedial para las poblaciones descritas anteriormente, como tema por tratar en la próxima sesión del Consejo Universitario.

El señor Rector presenta la Moción en relación a la modificación de los planes remediales en los siguientes términos:

Se somete a votación la presente moción, con base en la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia de ampliar los años a los planes remediales para atender las necesidades del estudiantado matriculado de la siguiente manera: adicionar al acuerdo 58-2014, artículo segundo de la Sesión Extraordinaria No. 03 del Consejo Universitario, celebrada el miércoles 07 de mayo del 2014, Acta No.09-2014, lo siguiente "Indicar que este plan regirá únicamente para los graduados y estudiantes regulares de las cohortes que ingresaron a las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingenierías en Salud Ocupacional y Ambiente e Ingeniería en Electrónica; en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y no solo 2009, 2010 y 2011 como lo señalaba el artículo segundo de este acuerdo.

El señor Emmanuel González manifiesta que se debe dar el aval para equilibrar esta situación.

La señora Ana Ligia Guillén manifiesta que si bien es cierto, se puede solucionar de esta manera, pero también, hay otras opciones.

El señor Luis Restrepo consulta si esta modificación alcanza a los que matricularon en el 2014 y si aplica a las tres carreras.

El señor Rector aclara que la modificación comprende desde el 2009 al 2013 y no a los del 2014, y si aplica para las tres ingenierías citadas y los del 2014 emigran al nuevo plan.

Se somete a votación la presente moción para ampliar el plazo a los planes remediales, en relación a la propuesta original.

Se acuerda.

ACUERDO 128-2014.

1. Aprobar la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia de adicionar al acuerdo 58-2014, artículo segundo de la Sesión Extraordinaria No.03 del Consejo Universitario, celebrada el miércoles 07 de mayo del 2014, Acta No.09-2014, lo siguiente "Indicar que este plan regirá únicamente para los graduados y estudiantes regulares de las cohortes que ingresaron a las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingenierías en Salud Ocupacional y Ambiente e Ingeniería en Electrónica; en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y no solo 2009, 2010 y 2011 como lo señalaba el artículo segundo de este acuerdo.

2- En adelante este acuerdo firme y literalmente expresa:

PRIMERO: Que mediante acuerdo No. 4 de la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, sesión No 32-12/13 GO, este Colegio, en el ejercicio de sus potestades de imperio, acuerda dictar medida cautelar ante las inscripciones de los graduados de las carreras atinentes y realizar un estudio profundo y exhaustivo sobre los alcances de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica; ya que según ellos presentan deficiencias en ciencias básicas, matemáticas, ciencias de la ingeniería y diseño de ingeniería. Aducen, además, tener dudas con respecto al diseño curricular, la malla curricular, ciertas asignaturas, los docentes y la duración de los ciclos académicos.

SEGUNDO: Que ante el acuerdo anterior, el Rector de la UTN, señor Marcelo Prieto Jiménez, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio. No obstante, la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica mediante resolución JDG-1341-12/13 del 12 de setiembre de 2013 rechaza el mismo en todos sus extremos.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y principios de excelencia, pilares de esta magna Institución y con el fin de no lesionar el derecho a la incorporación de los graduados de las carreras de Ingeniería en Salud Ocupacional, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Electrónica al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ha sido necesario el diseño e implementación de un plan remedial.

El Consejo Universitario, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los siguientes planes remediales definido para las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica, los cuales se implementarán a partir del II cuatrimestre 2014:

I. Ingeniería en Producción Industrial

Código	Nombre del curso	Horas lectivas por semana			Horas estudio	Total de horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRIPI-01	Laboratorio de Física I	0	0	3,13		3,13	1
PRIPI-02	Cálculo II	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIPI-03	Estudio y medición del trabajo	2	2	0	5,39	9,39	3

II. Ingeniería Electrónica

Código	Nombre del curso	Horas Lectivas P/Semana			Horas Estudio	Total de Horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRIEL-01	Sistemas de Comunicaciones	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-02	Redes de Computadoras	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-03	Lob Ingeniería Económica	2	2	0	5,39	9,39	3

III. Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente

Código	Nombre del Curso	Horas Lectivas Por Semana			Horas Estudio	Total Horas Sema	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRISOA-01	Laboratorio de fundamentos de calor, fluidos, masa y óptica			4	5.39	9.39	3
PRISOA-02	Laboratorio de mediciones e interpretación de resultados			4	5.39	9.39	3
PRISOA-03	Laboratorio de desarrollo de aplicaciones matemáticas en .net			5	7,52	12.52	4

SEGUNDO: Indicar que este plan regirá únicamente para los graduados y estudiantes regulares de las cohortes que ingresaron a las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingenierías en Salud Ocupacional y Ambiente e Ingeniería en Electrónica; en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

TERCERO: Establecer que los planes de estudio de las carreras mencionadas serán intervenidos por la Vicerrectoría de Docencia, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Curricular y de los Equipos de Gestión de las Carreras, de forma que se implemente un plan ajustado a la normativa interna y externa a partir del 2015.

CUARTO: Disponer que los estudiantes que ingresaron a las carreras en los años 2012, 2013 y 2014 sean trasladados a los planes nuevos y ajustados, sin demérito de los derechos que hayan adquirido hasta la fecha.

QUINTO: Exonerar del pago de aranceles en los cursos remediales de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica a los egresados y estudiantes de las cohortes que deban cumplir con dicho plan.

SEXTO: Que para el adecuado registro académico de los estudiantes afectados por estas disposiciones, se asegurará la coordinación de la Vicerrectoría de Docencia con Registro Universitario, de tal manera que este último defina y comunique los procedimientos correspondientes.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SEDE DE GUANACASTE.

Artículo 8. Presentación de Avance de Construcción, Sede de Guanacaste.

El señor Rector cede la palabra al Decano de la Sede de Guanacaste, para QUE brinde informe sobre generalidades de la Sede.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta un agradecimiento al Consejo Universitario, por haber venido a sesionar a la Sede de Guanacaste y comunica que el crecimiento de la Sede es espectacular en matrícula y en los avances de construcción sobre los nuevos edificios.

Es una gran noticia que les vamos a comunicar, pero antes quisiera manifestar públicamente la visión que tuvieron: Georjeanela Mata Castillo y Ernesto Escoriola, por la visión que liderada por el señor Marcelo Prieto, es que de manera momentánea, hemos podido adquirir estos alquileres nuevos de Plaza Vergel, aquí trabaja el Centro de Formación Pedagógica, y de manera clara, quiero decir, que me siento complacido con este Consejo Universitario, por todo el apoyo que nos han dado.

Hemos conformado una comisión que ha venido dándole seguimiento a las construcciones; de inmediato los compañeros Carlos Rodríguez y el compañero Jorge Alvarado, darán un informe con fotografías de las visitas realizadas al campo.

Además, vamos a presentar los resultados obtenidos por el grupo de rodeo para que este Consejo Universitario acuerde oficializarlos y estaremos estudiando para la aprobación de un permiso de Uso de Suelo y Administración de terrenos entre la UTN y LAICA.

El señor Roque Dávila Ponce cede la palabra al señor Carlos Rodríguez y al señor Jorge Alvarado, quienes presentan un informe narrado mediante fotografías sobre los avances que se han realizado en el proyecto de construcción del módulo de aulas de la Sede de Guanacaste y además, del Edificio Administrativo, los cuales podrán ser consultados en los archivos de la secretaria del Consejo Universitario.

Son catorce semanas de construcción y en total se han realizado 13 visitas y los avances porcentuales están en un diecisiete por ciento y contra pago, los problemas de agua se han hecho sentir; situación que estratégicamente se está direccionando con el AYA.

Los miembros del Consejo Universitario externan las felicitaciones al señor Decano, por el impresionante avance de las construcciones y toda la logística emprendida, para lograr la ampliación de esta propiedad, mediante visitas al INVU y autoridades de Gobierno.

La señora Marisol Rojas manifiesta su satisfacción de los avances que ha tenido la Sede, para atender las necesidades estudiantiles en general, por tanto, los insto a seguir trabajando con este mismo compromiso.

El señor Luis Restrepo hace un llamado al Consejo Universitario, ya que es necesario contabilizar todo los recursos que vamos a ocupar en la dirección estratégica que nos hemos trazado, para poder construir todo lo que se necesita, por lo que es necesario contar con los recursos financieros y para garantizarnos a un plazo de cinco a diez años. Me imagino, que esto nos obliga y que hay que buscar otras fuentes de financiamiento como son: los créditos nacionales o internacionales.

El señor Fernando Varela manifiesta una felicitación a los compañeros de la Sede de Guanacaste y les recomienda realizar conexiones, eso es, parte del concepto de eco campos, de tal manera, que dentro de la Edificación solo peatones en vehículos de energía limpia y por la periferia, los vehículos automotores con sus respectivos parqueos.

El señor Luis Fernando Chaves manifiesta estar muy complacido por la propuesta de avance, ya que se ha logrado una coordinación compartida con una visión; esta Sede ha demostrado de que está hecha la UTN.

El señor Emmanuel González felicita al señor Decano y a su equipo de trabajo, por los avances significativos que está teniendo la Sede.

Partiendo de estos informes, que nos da la Sede de Guanacaste, sería importante entrar en la reflexión de buscar la viabilidad de que este Consejo Universitario valore a raíz de que el proyecto de Rentas Propias está esperando su momento, que se visualice la oportunidad de adquirir un préstamo bancario nacional o internacional. Hemos sido tan eficientes en el manejo del presupuesto, además, lo que ha venido construyendo se ha manejado muy equilibradamente y no es necesario, poner en riesgo las expectativas de las Sedes y la Comunidad Nacional, en relación al crecimiento que sostenidamente se viene creando en la universidad en cuanto a: matrícula, becas, edificaciones y compra de equipo.

El señor Rodney Cordero señala que la experiencia acumulada en la Sede de Atenas con los problemas del agua han sido significativos y ya que se presenta acá, es muy importante, que a nivel de diseño o lo que fue, se resuelva con visión de futuro.

La señora Ana Ligia Guillén felicita al señor Decano de la Sede de Guanacaste y resalta que la regionalización es la Bandera de esta universidad, lo cual definitivamente es un valor agregado.

El señor Rector recuerda que este terreno donde hoy se construye la nueva Sede de Guanacaste fue un terreno que se adquirió en la Decanatura pasada, la cual represento el señor Luis Enrique Méndez Briones apoyado fuertemente con el liderazgo de quien en aquel momento era el Presidente de la Asamblea Legislativa, Luis Fernando Mendoza, sin embargo, ya todos sabemos que las dos hectáreas se hicieron pequeñas.

Frente a este escenario, el señor Mendoza, exdiputado por la provincia de Guanacaste, presentó un proyecto de Ley, para que el INVU pudiera donar a la UTN. Además, el gobierno anterior hizo la gestión necesaria ante el INVU para que esta institución entregará el resto del terreno.

Ante esta realidad, el señor Decano de la Sede de Guanacaste, Roque Dávila ha hecho múltiples esfuerzos para tramitar y agilizar esta donación ante la Junta del INVU, ya que estos terrenos son necesarios para la Sede, en futuros proyectos de energías alternativas.

En un segundo lugar, hemos venido financiando lo que se ha podido ir construyendo, por lo que si en este momento, tuviéramos todos los recursos, también, por la tramitología de cada uno de los proyectos, es muy difícil construirlos juntos, sin embargo, en el esfuerzo emprendido, se ha logrado crear un portafolio de todos los proyectos de las Sedes de la Universidad, teniendo en cuenta el crecimiento real de cada una de las Sedes, para que nadie invente cosas.

En el mapa de riesgos que recientemente se ha logrado crear en la UTN, aparece como un riesgo rojo, el no hacer cumplir la Ley 7600 y no aparece como riesgo el presupuesto de financiamiento de la UTN. El riesgo de aseguramiento de la calidad no soporta un nuevo choque con CFIA o desautorizaciones, ya que cuando hay un error, lo que pesa es el error y todo lo demás se olvida, el problema presupuestario es un Riesgo Central.

Se viene trabajando en tres vías: forzar la incorporación al FEES, pero no a CONARE, a partir del 2016, esa es una claridad que requiere de cierta estrategia. En cuanto al portafolio de proyectos se trabaja con datos proyectados a la realidad, ya que solo existen proyectos que tienen los diseños. En el equipamiento es otra situación que venimos manejando con la implementación de los laboratorios, y sobre estos, se vienen teniendo ciertas priorizaciones hasta el 2021.

Tenemos la posibilidad de negociar un crédito con una de las entidades financieras nacionales o internacionales, sin embargo, esta gestión requiere una condición parecida a la de las universidades públicas y un compromiso con el Gobierno, para que este asuma la deuda del crédito.

El tercer esfuerzo es el mejoramiento de la producción interna presupuestaria. Para tales fines, es necesario relanzar los cursos libres, crear las empresas universitarias, aumentar el ingreso y mejorar los servicios de ventas. Ajustar las partidas presupuestarias especialmente la de remuneraciones. Esto exige una revisión cuidadosa para evitar partidas infladas, de tal manera, que a tiempo se detecte lo mal planificado y presupuestado, para invertir adecuadamente los recursos presupuestarios.

Los esfuerzos para presupuestar obras que aún no se tenían han sido grandes, por lo que se requiere de hacer gestiones ante el Gobierno, antes de que se apruebe el presupuesto, con tal de financiar lo que aún no se ha podido financiar.

Artículo 9. Permiso de Uso de Suelo y Administración de terrenos entre la UTN y LAICA.

El señor Rector cede la palabra al señor Roque Dávila Ponce, Decano para que explique el detalle de este permiso.

El señor Roque Dávila explica mediante la siguiente información la importancia que reviste este permiso de uso de suelo, para que la Liga de la Caña continúe con el desarrollo de un germoplasma de caña de azúcar, con más de mil variedades de caña, las cuales sirven para realizar ensayos e investigaciones, y la preservación de una semilla de caña de azúcar.

Hace referencia al Informe sobre el estado del acuerdo de uso de suelo y administración de terrenos entre la UTN y LAICA, el cual podrá ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

El señor Rector somete a discusión el permiso de uso de suelo y administración de terrenos entre la Universidad Técnica Nacional y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar.

El señor Fernando Pérez Santana manifiesta que no está de acuerdo con el monto que se le cobra a la Liga de la Caña; parece estar por debajo y debería mejorarse esa situación. En el marco de que la universidad no recibe ningún otro incentivo más que el ingreso por alquiler de tierras.

El señor Decano de la Sede de Guanacaste aclara que la relación con LAICA es de vieja data y que la importancia de este germoplasma de mil variedades es muy significativo para esta industria a nivel nacional, y que existe una gran oportunidad, de realizar días de campo y que los números presentados, están ajustados a la realidad de los costos.

El señor Rector recomienda que una vez aprobado este convenio de uso del suelo sea conveniente tramitar ante LAICA un convenio de cooperación que potencie más esta relación que se ha venido construyendo y en relación a la cuantía, hay que hacer los ajustes respectivos.

Somete a votación la propuesta de acoger el permiso de uso de suelo y administración de terrenos entre la Universidad Técnica Nacional y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar LAICA.

Se registra **UN VOTO EN CONTRA** del señor Fernando Pérez Santana, por no estar de acuerdo con el monto que se le cobra a la Liga de la Caña. **Se consigna su respectiva firma:**



Fernando Pérez Santana

Se acuerda.

ACUERDO 129-201.

Aprobar el permiso de uso de suelo y administración de terrenos entre la Universidad Técnica Nacional y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA).

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Artículo 10. Inauguración de la Marimba de la Sede de Guanacaste.

La señora Emma Hernández Wauters manifiesta un agradecimiento a la Decanatura y la Rectoría, por el apoyo de haber comprado esta marimba, para los estudiantes de la Sede y por haber confiado este proyecto al Área de Vida Estudiantil.

El señor Rector expresa una gran satisfacción que la Sede mediante el área de Vida Estudiantil concretará este excelente proyecto.

Señala que no se puede concebir una Sede Universitaria de Educación Técnica Superior sin una marimba. Además, hemos estado conversando en Puntarenas para gestionar una marimba mucho más profesional, la cual tal vez requiere una reconstrucción y con el apoyo del Decano de la Sede de Puntarenas podemos traerla para acá y por qué no, pensar en la conformación de una Escuela de Marimba que garantice la sostenibilidad de esta bella tradición.

Artículo 11. Oficialización del Grupo del grupo de Rodeo de la Sede de Guanacaste.

El señor Rector cede la palabra a la señora Ana Ligia Guillén, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

La señora Ana Ligia Guillén manifiesta que el trabajo en equipo es fundamental para realizar grandes cosas y hoy nos sentimos muy contentos de que estas mujeres y hombres que participan en este grupo cultural hayan venido cosechando éxitos, por lo que a partir de hoy contarán con el apoyo, tal como se ha venido dando, pero desde una perspectiva oficializada, con la cual su participación será orgullo y honra para la UTN y dónde representen a la UTN.

El señor Decano de la Sede de Guanacaste manifiesta su alegría de venir impulsando los mandatos del Estatuto Orgánico.

La razón de ser de la Universidad son los estudiantes y hemos venido participando de manera casi ilegal y hemos venido cosechando éxitos y campeonatos por todas las partes donde nos invitan.

Estos jóvenes viven y sienten por dentro este deporte. En conjunto con doña Emma Hernández se organizó un Rodeo Internacional con el apoyo de la Cámara de Ganaderos, donde participaron todas las universidades públicas y privadas, no fue fácil, se logró el campeonato.

Estamos felices que hoy reciben su voto para que este grupo sea oficial de la Sede de Guanacaste.

El señor Rector manifiesta una gran felicitación y solicita que este grupo se oficialice como delegación de la UTN.

La señora Emma Hernández manifiesta que con este apoyo, estos jóvenes adquieren mayor compromiso, por lo que de nuestra parte, los seguiremos apoyando en todo lo que se pueda.

La representación de Rodeo expone una serie de fotos con los éxitos cosechados a lo largo de todo el proceso de participación en distintos eventos, la cual ha estado a cargo de la señorita Shirley.

La señorita Georgeanela Mata Castillo felicita al grupo por el compromiso adquirido en todo este proceso y les reconoce su laboriosidad y valentía, me da un gran gusto que quienes lideran este grupo es una mujer.

La señora Ana Rodríguez los felicita por sus logros y con este nombramiento que traigan más resultados positivos a la universidad.

La señora Marisol Rojas manifiesta una felicitación por el gran aporte al desarrollo de la cultura.

El señor Fernando Pérez los felicita porque están creciendo integralmente como profesionales, y cuentan con todo mi apoyo, para seguir representando a la universidad.

El señor Rodney Cordero los felicita por este compromiso adquirido y me da un gusto que hayan dos equipos en la Universidad y bienvenidos a la Sede.

El señor Rector somete a votación la aprobación del grupo de Rodeo de la Sede de Guanacaste, para que sean una delegación oficial.

Se acuerda.

ACUERDO 130-2014.

Aprobar y oficializar al grupo de Rodeo de la Sede de Guanacaste para que se declare como grupo oficial y delegación cultural deportiva de la Universidad Técnica Nacional en todos los eventos que se presente.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS.

Artículo 12. Vicerrector de Investigación informa avances de la Escuela del Arroz.

La Escuela del Arroz empezó en julio del 2013 y ha sido todo un éxito en la calidad de los cursos.

Los productores se van incorporando bajo un enfoque de aprender haciendo y se han realizado varias graduaciones, en distintas partes como: Guanacaste, Parrita, las cuales han sido de sumo impacto. Acabamos de terminar una fase en Upala, en donde las expresiones de los productores han sido muy significativas a favor de esta Escuela.

En el mes de noviembre estaremos visitando Palmar Norte, Siquirres, Bagaces. Tenemos nueve experimentos, seis manuales instructivos para los productores y CONARROZ nos está ayudando con un aporte. La Editorial de la UTN estará publicando esto.

Un agradecimiento al señor Decano, al señor William Vargas y Carlos Obando.

El señor Rector manifiesta que le complace escuchar este informe, producto de un esfuerzo innovador, de trabajar junto al productor, donde se realiza un trabajo de transferencia a la par, por lo que me parece un ejemplo que podríamos replicar en otras áreas. Este es un modelo de cómo la UTN se vincula de manera profunda con la realidad productiva del país.

Estamos esperando salir al aire con el canal digital, bajo el convenio marco de la Comunidad Europea, con un rango de emisión de tres horas; me parece que allí y los programas de Educación Comunicativa podríamos hacer módulos para educación a distancia.

Es una experiencia muy fructífera, tenemos insistencia en Coopevictoria y Coopenaranjo.

Agradecer a todos los que han participado, pero también felicitar al señor Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación, por haberle dado el mayor de los compromisos a este proyecto.

El señor Roque Dávila manifiesta que esta experiencia se solicita en todas partes; de ver arroceros diciéndonos a nosotros gracias. Esto ha sido gracias a un equipo de trabajo que trabaja con mucho compromiso.

Artículo 13. Informe de la representante estudiantil.

La señorita Georgeanela Mata Castillo felicita a los responsables por parte de la UTN del V Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua y en donde algunos miembros de este Consejo estuvieron presentes; fue todo un éxito.

Felicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por ser anfitriona durante la celebración de la Premiación a la Excelencia Académica Premio Rubén Darío, el acto de clausura se realizó en la Sede de Atenas y los participantes quedaron muy complacidos con la atención.

El tercer aspecto es comentar una situación delicada que ocurrió en la Sede de Guanacaste, con estudiantes de la carrera de Agricultura Integrada Bajo Riego, me parece que la solicitud que hicieron estos estudiantes no se manejó adecuadamente lo cual no es la primera vez que ocurre y quedaron indefensos porque los estudiantes no podían matricular materias del plan de estudios del tramo de bachillerato. No existían razones sustentables para que se les impidiera dicha matrícula, ya que estas materias no tenían requisitos, y se debe aclarar que los Planes de Estudios son intocables en el tanto, no se acaten los lineamientos para realizar el proceso y que finalmente este Consejo Universitario lo apruebe. Gracias a la intervención oportuna de la Vicerrectoría de Docencia, los estudiantes lograron matricular los cursos solicitados.

Artículo 14. Informe de matrícula virtual.

La señora Ana Ligia Guillén manifiesta que se está valorando el sistema y poco a poco, se estará aplicando en todas las Sedes, de acuerdo a las posibilidades que nos va a ir dando, establecer nuevos filtros, entre las muchas cosas que se hacen, para que esta realidad se implemente en toda la universidad.

El señor Rodney Cordero consulta sobre los avances del proyecto empresarial de la universidad, ya que hay grandes posibilidades de crecer en esa área, en distintas temáticas, por ejemplo: el Instituto Clodomiro Picado nos ha planteado la oferta de incursionar en la producción de sueros antiofídicos, por lo que consulta cuáles son los lineamientos.

El señor Luis Fernando Chaves manifiesta que eso está conceptualmente avanzado, y lo que tenemos es un diagnóstico de lo que hacen las otras universidades, sin embargo, la Contraloría nos ha dicho que presentemos la propuesta de cómo vamos a manejar este tema.

En esto, no podemos restar las iniciativas, como la experiencia que la Sede de Atenas ha venido desarrollando,

El señor Francisco Romero manifiesta que esto se puede manejar con un Convenio de Cooperación.

Artículo 15. Limpieza Isla San Lucas.

El señor Fernando Varela manifiesta que fue todo un éxito la limpieza de la Isla de San Lucas, por lo que los invito a que visiten el video que les hemos mandado.

Artículo 16. Invitación de expertos de la OCDE al Rector UTN.

El señor Rector informa que fue invitado por los expertos de la OCDE para conocer sobre la experiencia y el modelo educativo que viene desarrollando la UTN. De igual manera, fue invitado el Tecnológico de Cartago y las demás universidades públicas.

Es importante, aclarar que Costa Rica aspira a ser miembro de la organización OCDE, luego de una invitación extendida por los 34 países miembros.

Recientemente, personeros visitaron el país, para darle seguimiento al proceso de incorporación y como actividad que realizan estos expertos, es revisar el sistema educativo costarricense en especial la oferta que se viene impartiendo en las universidades.

Nosotros tuvimos la oportunidad con don Ricardo Ramírez y el Rector de explicar el modelo educativo que venimos desarrollando con la salida lateral del diplomado y los procesos de articulación con el INA y el MEP. Comentamos los convenios que tenemos con las Juntas Administrativas de Educación y la intención de implementar carreras técnicas.

Se profundizo en la estructura de las carreras, quedamos comprometidos de mandar datos de estudiantes matriculados provenientes de Colegios Técnicos, por lo que me parece que hemos bajado en el 2014; bajamos al 17%.

Estuvimos invitados a una conferencia de fondo y en esta conferencia se profundizo más; esta fue abierta por el Ministro de Planificación y la cerró el Ministro de Relaciones Exteriores.

En una de las intervenciones por parte de uno de los expertos reconoció que en Costa Rica hay una fortaleza con el modelo educativo que viene implementando la UTN de tener diplomados cortos con salida lateral y que esto es un impacto positivo para todo el estudiantado.

Se levanta la sesión a las 7:00 p.m.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez

PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones

SECRETARIO